



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CV 3ra. Época Culiacán, Sin., Lunes 22 de Diciembre de 2014. No. 155

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización de la Dirección de Financiamiento y Protección Social en Salud «Régimen Estatal de Protección Social en Salud».

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Acuerdo CESP/I/II/14, aprobado por el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2014.

2 - 42

AVISOS GENERALES

Solicitud de Ampliación de Ruta.- Unión de Auto-Transportes Urbanos y Sub-Urbanos del Humaya, A.C.

Convenio de Fusión y Balances Generales.- Hoteles El Cid Mazatlán, S.A. de C.V.

Convenio de Fusión y Balances Generales.- Operadora Turística y Hotelera Playa Sábalo, S.A. de C.V.

43 - 55

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

56 - 63

AVISOS NOTARIALES

63 - 64

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA****Acuerdos aprobados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública**

El Consejo Estatal de Seguridad Pública en su **Segunda Sesión Ordinaria**, celebrada el día **martes 25 de noviembre de 2014**, con fundamento en los artículos 55, 56, fracción I, 57, 59, 60, 62, fracciones I, II, XXII, XXIII, 64, fracción VII y 69 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, aprobó el siguiente:

ACUERDO**CESP/IIII/14**

El Consejo Estatal de Seguridad Pública acuerda se homologuen los Consejos Municipales de Seguridad Pública, de conformidad con la fracción XI del artículo 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, para efecto de que se incluyan a nueve representantes de la sociedad civil con sus respectivos suplentes, mientras en tanto se realizan los trámites legislativos de reforma a la Ley antes precisada.

Así mismo, que los Consejeros Ciudadanos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, funjan en su caso, como Coordinadores Ciudadanos en sus respectivos Municipios, y con ello, lograr que la implementación de los programas y acciones en materia de prevención y seguridad pública se realicen en un marco de mayor coordinación y eficacia.

Se publica por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70, fracciones XIII, XXII y XXVIII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

ATENTAMENTE**Cullacán, Sinaloa; a 09 de diciembre de 2014.****"Sinaloa es Tarea de Todos"**
Lic. Genaro García Castro.**Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal
de Seguridad Pública****GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**
Sistema Estatal de Seguridad Pública
Secretariado Ejecutivo